



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 12 JUL. 2013

DECRETO N° 2364/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo Texto Refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2002; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; El acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión ordinaria N° 906 de fecha 08 de mayo de 2013; y el Certificado del Secretario Municipal de fecha 6 de junio 2013; el Decreto Alcaldicio N° 2094/13 de fecha 17 de junio de 2013; y las facultades propias de mi cargo:

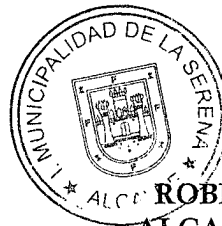
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el convenio suscrito con fecha 17 de junio de 2013, entre el **CENTRO DE MADRES JOSÉ MARÍA CARO**, RUT. N° 65.806.070-8, representada por doña **NORMA ROSARIO COLLAO PIZARRO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] K y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de **\$1.800.000**.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**, "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.



LUCIANO MALJENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados.
- Oficina de Partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/MIR/CAO/ksd.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE MADRES JOSÉ MARÍA CARO

En La Serena a 17 de junio de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, el **CENTRO DE MADRES JOSÉ MARÍA CARO**, RUT. N° 65.806.070-8, representada por doña **NORMA ROSARIO COLLAO PIZARRO**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, aprobó en sesión ordinaria N° 906 de fecha 08 de mayo de 2013, una subvención de \$1.800.000.- en beneficio del Centro de Madres José María Caro, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N° 2094/13 de fecha 17 de junio de 2013.-

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don **ROBERTO JACOB JURE**, otorga al Centro de Madres José María Caro, una subvención de un millón ochocientos mil pesos.

TERCERO: Por su parte, el Centro de Madres José María Caro, se compromete a destinar los fondos para la reparación de la sede ubicada en Humberto Valenzuela con Larraín Alcalde.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La Personalidad Jurídica del Centro de Madres José María Caro, consta en inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 89 de fecha 27 de febrero de 1990. Además la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 767 de fecha 3 de junio de 2013. La personería

de don Roberto Elías Jacob Jure, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta de Decreto N° 3757/12 de fecha 06/12/2012.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


NORMA COLLAO PIZARRO
CENTRO DE MADRES JOSÉ MARÍA CARO


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna.- Dideco
 - Asesoría jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MBR/CAO